

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA

Nomenclatura : AS-SM-31-2025-MPN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA DENOMINADA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS ¿ PUNTA SAN JUAN, RESERVA NACIONAL SAN FERNANDO, DISTRITOS DE MARCONA Y NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA¿ CON CUI N° 2478887.

Ruc/código :	20604434786	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	ABG CONSTRUCTOR E.I.R.L.	Hora de envío :	20:03:00

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Observamos que en el literal b) del numeral 2.5 Requisitos para perfeccionar el contrato del capítulo II de las bases del procedimiento de selección, se advierte que, la Entidad no habría suprimido dentro de los requisitos para perfeccionar el contrato el término referido, la presentación de la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, vulnerando el principio de transparencia de la Ley, dado que su inclusión podría generar confusión, por lo tanto se solicita su supresión bajo apercibimiento de declararse la nulidad del proceso

Acápite de las bases : Sección: Especifico      Numeral: CAP II      Literal: 2.5      Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, es de precisar que el literal b) del numeral 2.5 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases establece que dicho documento, se presentará de ser el caso. Y para las presentes bases se ha tachado dicho requerimiento

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA

Nomenclatura : AS-SM-31-2025-MPN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA DENOMINADA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS ¿ PUNTA SAN JUAN, RESERVA NACIONAL SAN FERNANDO, DISTRITOS DE MARCONA Y NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA¿ CON CUI N° 2478887.

Ruc/código : 20604434786

Nombre o Razón social : ABG CONSTRUCTOR E.I.R.L.

Fecha de envío : 23/04/2025

Hora de envío : 20:03:00

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

De la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, a fin de generar una mayor participación de postores y en virtud del principio de libre concurrencia, se requiere al comité considere incorporar además a lo propuesto en las bases los siguientes términos; CREACION Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O REFORMULACION Y/O MODIFICACION o la combinación de algunos de los términos anteriores en la Elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos o estudios de pre inversión o supervisión de expediente técnico de obra que por su naturaleza contemplen la especialidad de obras urbanas, edificaciones y afines, como son infraestructura de locales municipales o educativa.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP IV      **Literal:** C      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, se incorpora lo siguiente:

Del Numeral 3.1.8.4 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases

Definición de obra de edificaciones y afines: (...)

Literal C) Experiencia del Postor en la Especialidad de los Requisitos de Calificación: (...)

Se considera servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: (...) o supervisión de expediente técnico de obra que por su naturaleza contemplen la especialidad de obras urbanas, edificaciones y afines, como son infraestructura de locales municipales o educativa.

SE SUPRIMIRA lo siguiente:

de obras de Edificaciones que por su naturaleza contemplen la evaluación de riesgos y vulnerabilidad del proyecto de origen natural.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORA lo siguiente:

Del Numeral 3.1.8.4 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases

Definición de obra de edificaciones y afines: (...)

Literal C) Experiencia del Postor en la Especialidad de los Requisitos de Calificación: (...)

Se considera servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: (...) o supervisión de expediente técnico de obra que por su naturaleza contemplen la especialidad de obras urbanas, edificaciones y afines, como son infraestructura de locales municipales o educativa.

SE SUPRIMIRA lo siguiente:

de obras de Edificaciones que por su naturaleza contemplen la evaluación de riesgos y vulnerabilidad del proyecto de origen natural.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA

Nomenclatura : AS-SM-31-2025-MPN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA DENOMINADA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN LA RESERVA NACIONAL SISTEMA DE ISLAS, ISLOTES Y PUNTAS GUANERAS ¿ PUNTA SAN JUAN, RESERVA NACIONAL SAN FERNANDO, DISTRITOS DE MARCONA Y NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA¿ CON CUI N° 2478887.

Ruc/código : 20604434786

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : ABG CONSTRUCTOR E.I.R.L.

Hora de envío : 20:03:00

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Observamos que en la metodología que se consignan en las presentes bases no se ha establecido las pautas para la metodología a desarrollar por los postores

cabe señalar que, de acuerdo a las bases estándar de adjudicación simplificada para consultoría de obra aprobadas mediante directiva 001-2019-osce/cd: el comité de selección debe precisar de manera objetiva el contenido mínimo y las pautas para el desarrollo de la metodología propuesta, en función de las particularidades del objeto de la convocatoria. se observa que en las bases no se han especificado las pautas para el desarrollo de cada uno de los puntos de la metodología propuesta. asimismo,

se solicita al comité detallar las pautas para el desarrollo de cada punto de la metodología propuesta, debiendo ser claro y preciso en virtud del principio de transparencia para que los postores puedan formular sus ofertas de manera adecuada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** FACT. EVAL

**Literal:** B

**Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE A LA OBERVACION: precisando que las pautas para el desarrollo de la metodologia deben guardar coherencia con los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null